

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

26424 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 de la Consejería de Cultura y Patrimonio por la que se complementa la Resolución de 7 de noviembre de 1991, en la que se delimita el entorno afectado por la incoación, sobre el inmueble número 13 de la avenida de España, de Cáceres.*

Visto el expediente seguido en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, en el que por Resolución de fecha 7 de noviembre de 1991, se acordó incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de Monumento, a favor del inmueble número 13 de la avenida de España, en la ciudad de Cáceres.

Visto el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—De conformidad con el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, delimitar la zona afectada:

La delimitación de la zona afectada por el posible Monumento en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

Inmuebles números 2, 4, 6 y 8, de la avenida de la Montaña, e inmueble número 15 de la avenida de España (cine Coliséum).

Así como los espacios públicos y privados (calles, edificios, solares, etcétera) contenidos por la línea que marca el perímetro que los une entre sí.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 8 de octubre de 1993.—El Consejero, Antonio Ventura Díaz Díaz.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

26425 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación, por la que se da publicidad al Acuerdo de 2 de septiembre de 1993, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alameda del Valle de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Alameda del Valle, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Muni-

cipal, conforme al artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1 d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 16 de septiembre de 1993 acuerda:

Primero.—Aprobar el Escudo Municipal de Alameda del Valle de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «Partido. Primero, de plata, un álamo de su color sobre ondas de azul y plata; segundo, de gules, un acueducto de plata sobre peñascos de lo mismo. Al timbre Corona Real Española».

Segundo.—Aprobar la Bandera Municipal de Alameda del Valle de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «Proporción 2:3, el paño rojo, con un triángulo blanco, que tiene su vértice en los ángulos superiores del asta y el batiente y en el centro de la base; cargando el centro el Escudo Municipal».

Tercero.—Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1993.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

UNIVERSIDADES

26426 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Girona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Educación Social.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de junio de 1993, el plan de estudios de Diplomado en Educación Social, de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 4 de octubre de 1993.—El Presidente de la Comisión gestora, Josep M. Nadal Farreras.